

ANEXO III

Baremo para el cálculo de las ayudas

La ayuda máxima posible a percibir por tripulante y día de parada será de 45 euros

Calculo de la ayuda: Si se ha tenido presencia de al menos 8 días al Norte del paralelo 44° Norte y al Este de Meridiano 4° Oeste, y según las capturas obtenidas por el buque expresadas en Kg. entre el 1 de abril y el 21 de julio de 2006, a la ayuda máxima posible se le aplicarán los porcentajes de la tabla siguiente:

Caso

Límite inferior (kilogramos). Límite superior (kilogramos).	Capturas				
	5.000	5.001 9.000	9.001 12.000	12.001 15.000	15.001 Más de 15.001
% ayuda.	100	70	50	30	15

Por el contrario, si se ha tenido presencia de al menos 8 días solo en la zona al Este de Meridiano 4° Oeste, y según las capturas obtenidas por el buque expresadas en Kg. entre el 1 de abril y el 21 de julio de 2006, a la ayuda máxima posible se le aplicarán los porcentajes de la tabla siguiente:

Caso B

Límite inferior (kilogramos). Límite superior (kilogramos).	Capturas				
	5.000	5.001 9.000	9.001 12.000	12.001 15.000	15.001 Más de 15.001
% ayuda.	70	50	35	20	10

22574 RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Comunicación, por la que se da publicidad al fallo del Jurado del I Premio Mujer y Publicidad «Crea Igualdad» correspondiente al año 2005.

Por Orden PRE/4108/2005, de 30 de diciembre, se ha creado el Premio Mujer y Publicidad «Crea Igualdad» destinado a aquel anuncio o campaña publicitaria comercial emitida por cualquier cadena de televisión española de ámbito nacional, que se haya destacado por valorar y dignificar el papel de la mujer y promueva la igualdad de derechos y oportunidades entre sexos.

El artículo 4 de la citada Orden dispone que la resolución de concesión del premio habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El Jurado designado para la adjudicación de este Premio, en su reunión de 2 de marzo de 2006, ha acordado por unanimidad conceder el I Premio Mujer y Publicidad «Crea Igualdad» al anuncio de electrodomésticos Bosch.

Por todo ello y para general conocimiento, se procede a la publicación del referido fallo.

Madrid, 19 de diciembre de 2006.—El Secretario de Estado de Comunicación, Fernando Moraleda Quilez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22575 RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el acuerdo de prórroga para el año 2007 al concierto suscrito con DKV Seguros y Reaseguros, S. A., Española, para la prestación de asistencia sanitaria a los mutualistas y sus beneficiarios destinados y residentes en el extranjero.

Con fecha 11 de noviembre de 2006 se suscribió el Acuerdo de prórroga para el año 2007 al Concierto suscrito el 2 de diciembre de 2005

entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y DKV Seguros y Reaseguros, S.A. española, para la prestación de asistencia sanitaria a los mutualistas de MUFACE y sus beneficiarios destinados y residentes en el extranjero.

En aplicación del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Concierto que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 2006.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2007 al concierto suscrito el 2 de diciembre de 2005 entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y DKV Seguros y Reaseguros, S.A. Española, para la prestación de asistencia sanitaria a los mutualistas de Muface y sus beneficiarios destinados y residentes en el extranjero

En Madrid, a 11 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, D.ª María Ángeles Fernández Simón, en calidad de Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en representación de la misma y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de MUFACE.

Y, de otra, D. Josep Santacreu Bonjoch, con DNI 78.064.827-K en calidad de Consejero-Delegado de DKV Seguros y Reaseguros, S.A. Española., y en representación de la misma, según poderes otorgados en escritura pública de fecha 4 de febrero de 2003, ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban, bajo el número de orden 437 de su protocolo.

En la representación que para cada uno de ellos queda indicada,

MANIFIESTAN

Primero.—Que con fecha 2 de diciembre de 2005, las partes suscribieron un Concierto para la prestación de asistencia sanitaria a los mutualistas de MUFACE y sus beneficiarios destinados y residentes en el extranjero.

Segundo.—Que su cláusula 1.5.1 establece que los efectos del Concierto se iniciarán a las cero horas del día uno de enero del año 2006 y se extenderán hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del mismo año.

Tercero.—Que la cláusula 1.5.2 estipula que el Concierto podrá ser prorrogado para los años 2007 y 2008, por mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito en el mes de octubre del año precedente al de la prórroga.

Cuarto.—Que la cláusula 1.4.1 contempla que en cada año de prórroga del Concierto, el precio que MUFACE habrá de satisfacer a la Entidad podrá revisarse en función de los costes asociados a las asistencias reembolsadas o prestadas, la mejora de la cobertura, así como de las disponibilidades presupuestarias de MUFACE.

Quinto.—Que próximos a finalizar los efectos del Concierto, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2007, y por tanto,

ACUERDAN

Primero.—Se prorrogan para el período enero-diciembre del año 2007 los efectos del Concierto para la prestación de asistencia sanitaria a los mutualistas de MUFACE y sus beneficiarios destinados y residentes en el extranjero, de 2 de diciembre de 2005.

Segundo.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a DKV Seguros y Reaseguros, S.A. Española, por las obligaciones que a ésta corresponden en virtud del Concierto para el año 2007, asciende a 149,10 euros/beneficiario/mes, de acuerdo con el incremento del 6,5%, sobre el precio estipulado para el año 2006.

Tercero.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.251, dentro de las disponibilidades presupuestarias del Organismo.

Cuarta.—La presente prórroga producirá efectos a partir del 1 de enero de 2007.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—Por MUFACE, D.ª María Ángeles Fernández Simón. Por DKV Seguros y Reaseguros, S.A. E., D. Josep Santacreu Bonjoch.